



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
SADE 514201 DEL 16 DICIEMBRE DEL 2019 RESPUESTA A DERECHO DE PETICION
GESTION COBRANZAS
FEBRERO 28 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de sade 514201 OMAR EMILIO NARVAEZ HENANDEZ

HACE SABER:

1.120.40.10-58.79 – 514201

Santiago de Cali, 16 de Diciembre de 2019

Señor:
OMAR EMILIO NARVAEZ HERNANDEZ
EL CONTADERO – NARIÑO
PLACAS: CBW192

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN DE SADE 1314443 DEL 20 DE SEP- 2019

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con la petición del asunto, en la que el señor OMAR EMILIO NARVAEZ HERNANDEZ, propietaria del rodante de placas CBW192, solicita el cierre de las vigencias 2009 y 2011, ya que efectuó el pago de las mismas. Frente a su requerimiento le informamos que ya se efectuó la actualización en el sistema y se ordenó el auto de archivo y levantar las medidas cautelares de embargo.

Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre esta presta a atender las necesidades de la comunidad.

Cordialmente,

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO N° 013451

Santiago de Cali, 20 de Septiembre de 2019

La Subgerencia de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos Departamentales 1138 de 2016 y 474 de 2017, y demás normas complementarias Constitucionales y legales, procede a resolver:

CONSIDERANDO:

Que con base en el acto administrativo de liquidación Oficial N° 4241 de fecha 08 de Abril de 2014, "Por medio del cual se impone una Sanción por NO DECLARAR" en contra de OMAR EMILIO NARVAEZ HERNANDEZ, con Cédula de Ciudadanía o NIT N° 2613588, el impuesto sobre vehículos automotor período gravable 2009, sobre el vehículo de placas CBW192;

Que mediante Mandamiento de Pago N° 6120 de fecha 10 de Enero de 2018, se inició el cobro de las obligaciones pendientes a favor del Departamento del Valle del Cauca, y a cargo de OMAR EMILIO NARVAEZ HERNANDEZ, con Cédula de Ciudadanía o NIT N° 2613588, el impuesto sobre vehículos automotor período gravable 2009, sobre el vehículo de placas CBW192, por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 994.900.00), obligación tributaria del impuesto y sanciones más los intereses de mora que se causen hasta la cancelación de la deuda, documento que constituye título ejecutivo cobrable por el procedimiento administrativo coactivo, de conformidad con el artículo 828 del estatuto tributario, en armonía con el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

Que se hace necesario dar por terminado el presente proceso de cobro administrativo coactivo al deudor OMAR EMILIO NARVAEZ HERNANDEZ propietario o poseedor del vehículo de placas CBW192 por la siguiente razón:

Que consultada la Base de Datos del Impuesto sobre Vehículos Automotores del Departamento del Valle del Cauca, se pudo verificar que el vehículo de placa CBW192, registra el pago del impuesto de la vigencia 2009 con fecha 20-SEP-2019 por valor de \$1,009,900.00, mediante número de formulario 7609429679.

Por lo anterior, este despacho ordenará su archivo:

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente No. LO-003905-2014-CBW192

adelantado en contra de OMAR EMILIO NARVAEZ HERNANDEZ, con Cédula de Ciudadanía o NIT N° 2613588, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento.

SEGUNDO: Decretar el desembargo del vehículo de placas CBW192, y de tal determinación comunicar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali, para lo de su competencia.

TERCERO: Decretar el desembargo de las cuentas embargadas a nombre de OMAR EMILIO NARVAEZ HERNANDEZ, con Cédula de Ciudadanía o NIT N° 2613588, ordenada mediante Resolución 6120 de fecha 10 de Enero de 2018, en las siguientes entidades financieras: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CO. PATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE SOCOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE COLOMBIA, BANCO HSBC, BANCO COOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO ITAU, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO HELM, BANGAMIA S.A., BANCO PROREDIT, BANCO PICHINCHA, BANCO CITIBANK, BANCO DECEVAL.

CUARTO: Libresen los oficios respectivos.

QUINTO: COMUNICAR al contribuyente PROPIETARIO OMAR EMILIO NARVAEZ HERNANDEZ, con Cédula de Ciudadanía o NIT N° 2613588, en la dirección de notificación VEREDA LA JOSEFINA - CALI - VALLE DEL CAUCA de conformidad con lo establecido en el artículo 649 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra el presente Auto no procede recurso alguno.

SEXTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente N° LO-003905-2014-CBW192, correspondiente a la vigencia 2009, previa desanotación en los libros o registros respectivos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


STELLA HOYOS CARVA
 SUBGERENTE 

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 28 Febrero de 2020.

El funcionario,



CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
 Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Marzo 9 de 2020.
 Redactó: Maria Teresa Pabón – Grupo de apoyo